



Verónica Martínez García
SENADORA DE LA REPÚBLICA

05 OCT. 2022

Se remitió a LA CÁMARA DE DIPUTADOS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 271 Y 275 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

40
La suscrita Senadora Verónica Martínez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ejerciendo la facultad consagrada en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente iniciativa, que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de los años el sector minero se ha destacado en el mundo por ser uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de la sociedad e influyente en la economía de los países del mundo. En el caso de América Latina sus condiciones geológicas favorecieron la formación de una gran variedad de depósitos minerales con reservas significativas, lo cual, da lugar a que la explotación minera sea una constante en el abastecimiento de materias primas para el desarrollo de la infraestructura vial, de vivienda y de la industria local. De ahí, la extracción a gran escala de minerales, como cobre, zinc, plomo, plata, oro, carbón, níquel, los cuales son comercializados en los mercados internacionales, generando inversión extranjera, regalías, impuestos y empleo.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) menciona que, en el año 2019, Chile fue el principal productor de cobre, Brasil el tercero de hierro, México el mayor productor de plata y Perú está entre los primeros de plata, cobre, oro y plomo. Asimismo, en la zona se encuentran el 61% de las reservas mundiales de litio.



Nuestro país además de liderar por más de 10 años consecutivos la producción de plata, se ubica entre las primeras 10 posiciones en la producción mundial de 17 metales y minerales, incluyendo el 2º en fluorita, 3º en celestita y wollastonita, 6º en zinc, 7º en sal, 8º en cobre y 9º en oro.¹

De acuerdo con la Cámara Minera en México (CAMIMEX)²³, la minería continúa siendo uno de los 5 sectores que más aporta al PIB industrial. Para 2021 el PIB minero-metalúrgico representó el 8 % del PIB industrial y 2 % del nacional. En el mismo año desplazó al petróleo y al turismo como actividad generadora de divisas debido a la realidad que impuso la pandemia del COVID-19, pasando del 7º al 5º sitio con \$23,579,291 miles de dólares

Sin embargo, aunque el Índice Atracción de Inversión en América Latina posiciona a México en el séptimo lugar, detrás de Argentina; Colombia; Chile; Perú y Brasil, esto significó una caída en la inversión. En 2019 se ubicó en el quinto lugar, mientras que a nivel mundial se posicionó en el sitio 42 del índice de atracción de inversión, un retroceso de 4 lugares con respecto a 2019, es decir, el atractivo de nuestro país como destino de inversión se ha deteriorado de forma significativa en los últimos 10 años; con respecto a 2010 se han perdido 22 lugares a la fecha.

Esto se debió principalmente a la incertidumbre que mostró la evaluación de las políticas públicas, ya que en el índice de potencial geológico se mejoró del sitio 35 al 27 y en el índice de política minera se descendió 10 lugares, del 51 al 61 esto según el Instituto Fraser.

¹ Consultado el 12 de agosto 2022,
<https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/mineria>

² Consultado 12 agosto 2022,
https://www.geomin.com.mx/pdf/panel/MINERIA_ENMEXICO.COMPROMETIDACONELDESARROLLOYBIENESTARE_Jaime%20Gutierrez.pdf

³ Según el Informe de la CAMIMEX titulado "la situación actual de la inversión minera en México" de agosto de 2022.

Pese a esto, el sector minero se ha esforzado por mantenerse como una de las ramas productivas que mantiene importantes inversiones y de acuerdo con cifras preliminares, según la CAMIMEX, la inversión total en el sector minero mexicano asciende a 4 mil 235 millones de dólares en 2021, 20% mayor que la registrada en 2020 pero aún muy lejana de los 8 mil 043 millones de dólares que se invirtieron en 2012.

La industria minera ha buscado mejorar la calidad de vida de los mexicanos mediante el otorgamiento de mejores salarios 37.4% superiores al promedio nacional. Aunado a esto, según datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al cierre de 2021 el sector minero registró 399 mil 366 empleos directos, mismos que representan un aumento del 7.56% (28,055 empleos) respecto a los registrados en 2020. Además, genera 2.44 millones de empleos indirectos.

Empleos Industria Minero-Metalúrgica

Rama/Año	2018	2019	2020	2021
Extracción y beneficio de Carbón Mineral, Grafito y minerales no Metálicos excepto Sal	39,144	37,484	34,927	35,281
Extracción y Beneficio de Minerales Metálicos	77,689	76,190	71,991	75,870
Explotación de Sal	2,099	2,089	2,183	2,505
Fabricación de Productos de Minerales no Metálicos, excepto del Petróleo y del Carbón Mineral	144,758	145,089	144,211	157,259
Industrias Metálicas Básicas	117,918	124,079	117,999	128,451
TOTAL	381,608	384,931	371,311	399,366

Por otro lado, es importante mencionar también que el sector minero incorpora una visión de equidad de género e inclusión laboral, pues en el año 2020 había 57,826 mujeres laborando, equivalente al 15.7% de la fuerza laboral, superior al 11.9% del 2012 el más bajo desde 2008⁴.

En 26 estados de nuestro país, se localizan 1 mil 190 proyectos mineros, concentrándose el mayor número de estos en Sonora, con 276; Chihuahua, con 157; y Durango, con 126

⁴ Consultado el 12 de agosto 2022, https://www.geomin.com.mx/pdf/panel/MINERIA_ENMEXICO.COMPROMETIDACONELDESARROLLOYBIENESTAREJaime%20Gutierrez.pdf



y 307 proyectos están en etapa de exploración, 78 en producción, 43 en desarrollo, mientras que 754 proyectos están en postergación y 8 operaciones reportaron cierre.

Destacando que los estados con mayor producción minera-metalúrgica fueron Sonora con 34.2%, Chihuahua con 12.7%, Zacatecas con 21.5%, Durango con 9.1%, Guerrero con 5.0% y en el caso de Coahuila participó con el 1.23% del valor total de la producción nacional, en este caso ocupa el primer lugar en la producción de cadmio, fierro, carbón, celestita, sílice, sulfato de magnesio, sulfato de sodio; tercer lugar en dolomita, cuarto lugar en barita y fluorita; quinto lugar en caolín y plomo; séptimo en plata, zinc, arcillas y en menor cantidad oro, cobre, agregados pétreos, arena, caliza, grava y yeso.

Esta última entidad aporta, con un aumento a la producción minera, \$30,194,356, 443.18 del valor total nacional que fue de \$2,442,599,664,816.84 pesos, otorgando empleos a 36, 266.00, personas, dejando un 9.86% de participación en la industria Minero-Metalúrgica, 2020.

A nivel nacional, se tiene presencia de 179 empresas mexicanas con capital de origen extranjero operando en nuestro país, según la Dirección General de Desarrollo Minero de la Secretaría de Economía. El 70% corresponde a capital canadiense, 11% a capital estadounidense y 4% a capital chino; además de registrarse empresas de Japón, Reino Unido, Australia, Corea, India, España y Francia.

El sector minero nacional representa el sostén económico de más de 2.5 millones de mexicanos y generan bienestar en más de 696 comunidades mineras, la mayoría localizada en regiones alejadas.

Finalmente, la minería mexicana contribuye a la fortaleza fiscal de la federación, las entidades y los municipios. Durante los últimos 7 años ha aportado 192,640 millones por concepto de ISR, además, por derechos superficiales se han recaudado 17,505 millones de pesos y por nuevos derechos la recaudación asciende a 30,105 millones de pesos.



Verónica Martínez García
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Cabe resaltar que las empresas aparte de proveer fuentes de trabajo directas e indirectas, pago de impuestos y derechos, realizan obras para coadyuvar en el otorgamiento de servicios básicos para la población y acciones que permiten apoyar a un medio ambiente sano.

Sin embargo, a pesar de la ayuda que las empresas mineras realizan para mejoras las comunidades mineras es innegable que se requiere más protección hacia las mismas, es por eso que en 2014 se constituyó el “Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros”, (Fondo Minero) con el propósito de elevar la calidad de vida de los habitantes de las zonas de extracción minera, a través de inversiones físicas.

En consecuencia, el objetivo de la presente iniciativa es restaurar el desaparecido Fondo Minero, alimentado del pago de los Derechos Especial, Adicional y Extraordinario para empresas mineras y cuyo propósito era mitigar los efectos en las zonas de donde se realiza esta actividad, proporcionando a los estados y municipios un presupuesto adicional para la ejecución de acciones con un impacto social, ambiental y de desarrollo positivo.

En los años de su existencia el Fondo llegó a tener:

FONDO MINERO			
PEÑOS			
2014	2015	2016	2017
\$2,090,718.508.98	\$2,191,742,278.79	3,339,293,494.93	\$3,738,951,934.00

FUENTE: Elaboración propia con datos de Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Los cuales según la Ley Federal de Derechos en su artículo 265 estipulaba se distribuían de la siguiente manera:

Artículo 265.- *Se destinará en un 77.5% al Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, el cual se distribuirá, en un 62.5% a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en los que tuvo lugar la explotación y obtención de sustancias minerales y el 37.5% restante a la entidad federativa correspondiente, a fin de que se apliquen en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley, y en un 2.5% a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para desempeñar las funciones encomendadas en el presente Capítulo.*

Y se aplicaría según el 271 de la misma ley en:

Artículo 271. *El Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros se integrará con los recursos por derechos sobre minería a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley y deberán ser empleados en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, incluyendo:*

I. La construcción, remodelación y equipamiento de centros escolares, así como de espacios públicos urbanos;

II. Obras de pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, de instalación y mantenimiento de alumbrado público, respetuosas con el ambiente, así como de servicios públicos basados en la eficiencia energética y las energías renovables;

III. Obras de infraestructura para la protección ambiental, como rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo integral de residuos sólidos urbanos, mejora y monitoreo de calidad del aire, agua y suelo, así como para el suministro de agua potable;

IV. Obras que preserven áreas naturales, como por ejemplo protección, restauración, rescate o rehabilitación de ecosistemas acuáticos y terrestres, y para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, y

V. Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes suburbanos, metrocable de transporte o equivalentes, o cualquier otro sistema de transporte público respetuoso con el ambiente y de bajas emisiones de carbono.

Como hemos visto esta actividad es muy importante para la economía, para el progreso del país y de las entidades mineras, sin embargo, en 2019 se realizaron modificaciones en los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos, cambiando de destino, así



como la dependencia que estaba a cargo de ejercer los recursos, con estos cambios y otras modificaciones que se hicieron se eliminó el Fondo Minero, más no los derechos que siguen pagando las empresas mineras.

Ahora el 85% de los ingresos obtenidos por este derecho especial, son destinados a la Secretaría de Educación Pública (SEP), para el financiamiento de infraestructura educativa y otras con impacto social y ambiental positivo, un 5% a la Secretaría de Economía para acciones de fortalecimiento del sector minero, y el 10% restante al Gobierno Federal para programas de infraestructura.

Es necesario resaltar que, de las 2,945 escuelas de educación básica ubicadas en las regiones mineras, solamente 73 escuelas han sido seleccionadas para el programa “La Escuela es Nuestra (LEEN)”. Además, si se hicieran mejoras en las 3,201 escuelas de nivel básico y medio de las regiones mineras, se requerirían \$440.75 millones de pesos anuales. Esto significaría solamente el 12.6% de la bolsa del Fondo Minero, de \$3 mil 496 millones en 2019, lo que deja a las zonas mineras abandonadas.

Los beneficios, que en esencia debería ser para las comunidades impactadas por la actividad minera, se distribuyen a través de la SEP la cual ya cuenta con presupuesto propio para cumplir con proyectos de infraestructura educativa.

Aunado a esto, podemos ver que recientemente se han suscitado algunos incidentes que han costado la vida de algunos mineros. Sabemos que la seguridad constituye un riesgo para quienes desarrollan esta actividad, un riesgo que debe mitigarse para el trabajo en yacimientos y minas, así como también los riesgos inherentes que este conlleva. Si no se atienden según los altos estándares que maneja la minería formal son factores que pueden desencadenar graves accidentes, exponiéndose la salud e incluso la vida de trabajadores y personas relacionadas a la minería.



Verónica Martínez García
SENADORA DE LA REPÚBLICA

En este caso corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) la facultad y obligación de visitar a las empresas para inspeccionar el cumplimiento de las normas laborales, esto es a través de Inspectores Federales de trabajo en materia de seguridad minera, los cuales deben ser constantemente capacitados.

Lamentablemente recortes presupuestales han provocado una disminución de inspectores, transformándose en un problema recurrente, lo que genera que solo acudan únicamente si se realiza un reporte por parte de mineros o en el caso de algún accidente, debido a que el número de los trabajadores no es suficiente para realizar todas las inspecciones y que incluso se opte por pedir la firma sin haber efectuado la inspección. Por lo tanto, se necesita tener un presupuesto adecuado para poder contar con el número de personal idóneo para realizar la exploración detallada de la mina. De esta manera se podría prevenir cualquier tipo de accidentes o malas condiciones en la salud de los empleados.

La presente iniciativa tiene por objeto regresar una parte de los recursos a los estados y municipios mineros para seguir realizando obra pública, los cuales serán entregados directamente por la Secretaría de Economía, además se destinaría una parte a la Secretaría del Trabajo para la contratación de más personal que supervise las condiciones y el buen funcionamiento de las minas, por último seguiríamos destinando un porcentaje para que la Secretaría de Educación Pública continúe realizando la labor de mejoras en escuelas.

Siendo México un país históricamente minero se debe impulsar a las comunidades mineras, para realizar las obras necesarias en diferentes rubros como el abasto de agua, el manejo de residuos generados por el municipio, infraestructura de caminos, aprovisionamiento de energía eléctrica, dotación de espacios deportivos y culturales, desarrollo de capacidades y otros aspectos.



Así como la seguridad de todos los mineros, quienes en su mayoría son familiares, pues con frecuencia se observa que son padre e hijo, hermanos o tíos los que trabajan en una sola mina, esto se puede lograr con el correcto manejo de recursos que esta actividad proporciona.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos ante esta Asamblea, para su estudio, análisis discusión y, en su caso, aprobación, la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se reforman y adicionan los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos para quedar como sigue:

Artículo 271. Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley podrán ser empleados en acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y en el fortalecimiento de los servicios e infraestructura del sector salud **del país**, así como en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo **en los municipios con actividad minera concesionada**, incluyendo:

I – V ...

Artículo 275. ...

Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un **40%** a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Salud, mismas que, en un **35%** de la recaudación total de los derechos



Verónica Martínez García
SENADORA DE LA REPÚBLICA

citados, deberán aplicar en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley y el 5% restante para que desempeñen las funciones encomendadas en el presente artículo, **el otro 40% a los municipios con actividad minera concesionada los cuales deberán aplicar en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley;** en un 5% a la Secretaría de Economía, para la **administración y autorización de los proyectos a realizarse por los municipios mineros, en función de las reglas de operación que para su caso se deben de emitir para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero, así como de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera;** en un 5% a la **Secretaria del Trabajo y Previsión Social para la contratación de más inspectores que supervisen que las minas cumplan con los requisitos y estándares de seguridad en los centros mineros del país** y en un 10% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Senado de la República, a 7 de septiembre de 2022.

A t e n t a m e n t e